

vincia número 247, de 27 de diciembre de 2000, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», número 241, de 15 de diciembre de 2000.

Dichas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios perteneciente a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca».

Salamanca, 2 de enero de 2001.—El Alcalde accidental.

1549 *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2001, del Ayuntamiento de Matadepera (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración.*

La Comisión de Gobierno acordó convocar concurso oposición libre para cubrir una plaza en régimen laboral, perteneciente a la escala de Administración General, subescala de Auxiliares Administrativos, así como aprobar las bases que rigen esta convocatoria.

Las mencionadas bases aparecieron íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 305, de fecha 21 de diciembre de 2000, y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3292, de fecha 27 de diciembre de 2000.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de esta publicación.

Matadepera, 4 de enero de 2001.—El Alcalde, Jaume Riera Pascual.

1550 *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2001, del Ayuntamiento de Ugena (Toledo), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Guardia de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 299, de fecha 30 de diciembre de 2000, se han publicado las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Guardias de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de oposición libre, de Administración Especial, Servicios Especiales.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ugena.

Ugena, 4 de enero de 2001.—El Alcalde, Manuel Conde Navarro.

UNIVERSIDADES

1551 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2000, de la Universidad de Girona, por la que se convocan a concurso varias plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con la legislación vigente, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Universidad de Girona, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2000.

Josep M. Nadal Farreras, Rector de la Universidad de Girona, haciendo uso de las competencias que me han sido otorgadas por los artículo 5.3 de la Ley 95/1991, de 30 de diciembre, de

Creación de la Universidad de Girona, el 64 del texto íntegro de los Estatutos de la Universidad de Girona, publicado por el Decreto 182/1999, de 13 de julio («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2935, del 21), y el Decreto 138/1999, de 18 de mayo, de nombramiento del Rector («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2894, del 21) y de acuerdo con lo que dispone el apartado 4, del artículo 2.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, resuelve convocar a concurso las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Los concursos se regirán por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 por la cual se desarrolla con carácter transitorio el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de julio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y, en lo no previsto, se regirán por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Tercera.—La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Cuarta.—Para ser admitido a los citados concursos, los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o estar incluido en el ámbito de aplicación de la disposición adicional única de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y otra normativa de desarrollo.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no tener la edad de jubilación forzosa establecida en la Ley 27/1994, de 29 de septiembre, de Modificación de la Edad de Jubilación de los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la local o de la institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a las de Profesor Universitario.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que han superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Quinta.—Los solicitantes deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se señalan:

A) En general:

1. Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, ser Doctor.

Para concursar a las plazas de Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. También podrán concursar a estas plazas en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

2. Los requisitos de titulación enumerados en el apartado anterior, obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, deberán estar acompañados de la correspondiente Orden del Ministerio de Educación y Cultura de reconocimiento del título expedido en dichos Estados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Si la titulación exigida para cada una de las plazas se ha obtenido en algún Estado no miembro de la Unión Europea, se deberá